



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 23 de Enero de 2023

VISTO:

LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°470-2022-MDAV-ALC; EL INFORME N° 052-2023-S.G.ABASTyLOG-CPC.DOHA -MDAV, MEMORÁNDUM N° 83-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 030-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 89-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: "... **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, en su artículo 15, artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 344, señala:

### **Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones**

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

15.3 **El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."**

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

### **Artículo 6° Plan Anual de Contrataciones**

6.1. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.**

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6.3. **La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.**

6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 23 de Enero de 2023

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE establece lo siguiente:

### **7.4. Del Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones**

7.4.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuentan con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

(...)

7.4.4 El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha e aprobado, incluyendo el documento de aprobación adicionalmente, el PAC debe publicarse en el Portal institucional de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de producción.

7.4.5 La información del PAC registrada y publicada en el SEACE por las Entidades tiene carácter de declaración jurada y esta sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones por la Entidad, siendo esta responsable de velar porque estos se sujetan a la normativa vigente.

7.4.6 En caso de detectarse defectos, omisión y/o fraude en la información registrada y publicada en el SEACE los funcionarios encargados asumirán la responsabilidad que les asiste, conforme a la normatividad vigente.

Que, mediante **INFORME N° 052-2023-S.G.ABAST Y LOG-CPC.DOHA-MDAV**, de fecha 20 de enero de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística **INFORMA** a la Gerencia Municipal, que con fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2022-MDAV-ALC**, y en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes de aprobado el PIA, se debe proceder a elaborar el Plan Anual de Contrataciones, donde se incluyen Bienes, Servicios y Obras, acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con **MEMORANDUM N° 083-2023/MDAV-ALC**, del 23 de enero del corriente, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal sobre la solicitud de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, a través del **INFORME N° 030-2023-GAJ-MDAV**, de fecha 23 de enero del corriente, la Gerencia de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente Municipal, concluyendo: "3.1. Que, conforme al informe técnico de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, dentro del marco de sus competencias, procede se continúe con el trámite correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE, para la emisión del acto resolutorio, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del ejercicio fiscal 2023, según se detalla en el anexo suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos y Logística, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente. 3.2. Que, corresponde con su aprobación, se disponga la publicación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento de aprobación, en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado. Y se ponga a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción", Además de ser publicado en el Portal institucional de la Entidad;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 89-2023/MDAV-GGM**, del 23 de Enero de 2023, la Gerencia Municipal **SOLICITA** a Secretaría General, emitir acto resolutorio sobre la solicitud de la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al año fiscal 2023;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-MDAV-GGM.

Aguas Verdes, 23 de Enero de 2023

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades administrativas resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 40-2023-MDAV-ALC del 11 de Enero 2023, conforme al numeral 20° del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 .

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el Ejercicio Fiscal 2023, según detalle del anexo suscrito por el Sub Gerente de Abastecimiento y Logística que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** , a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, publicar en el Portal **SEACE**, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del Ejercicio Fiscal 2023, y la Resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, como se establece en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Entidad, realizar la publicación del mencionado instrumento y de la Resolución , en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes correspondiente al Ejercicio fiscal 2023, se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, para su revisión y adquisición, a costo de reproducción.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Oficina de Informática y demás dependencias pertinentes encargados del cumplimiento y aplicación del presente Plan Anual de Contrataciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

**C.P.C. Luis Alfonso Cerna Apaza**  
**GERENTE MUNICIPAL**





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ALMOZAR DE LA ENTRADA

OSCE

OSCE